ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
	PRESUPUESTO OFICIAL OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000)
OBJETO: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO A TRAVES DEL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 327 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 "POR LA CUAL SE EFECTUAL UNA ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, EN SU COMPONENTE DE ATENCION PSICOSOCIAL"	
DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA
De conformidad con el Manual de contratación de la E.S.E	

Con el siguiente estudio previo, EL HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según lo desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓNDELANECESIDAD

EL HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto nacional 1876 de 1994 y y por el artículo 17 de la resolución 5185 del 04 de diciembre del 2013 del ministerio de salud y protección social, el Acuerdo No 006 del 23 de diciembre de 2023 y por la junta directiva de la entidad y en el marco jurídico establecido en el artículo 81 decreto 1510 de 2013.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución y la ley le han otorgado a algunas entidades del Estado, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales; estableciendo las condiciones y mecanismos, para que dichas entidades puedan ejercer la protección de estos derechos, en ese orden de ideas al HOSPITAL LA MILAGROSA E.S.E, se le designa por mandato legal la obligación de prestar servicios de salud para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, para cual podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho privado y público.

El Direccionamiento Estratégico define la ruta organizacional que debe seguir la entidad para lograr sus objetivos misionales y estratégicos; requiere de revisiones periódicas para ajustarla a los cambios del entorno y al plan de gestión a las funciones de la entidad; encausa su operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por los diversos grupos poblacionales del Municipio de Villarrica Tolima.

La E.S.E HOSPITAL LA MILAGROSA, debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

El municipio de Villarrica Tolima, debe desarrollar programas y proyectos para garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud promoción y prevención. Que la gestión en salud pública es una función esencial del estado para tal fin la nación y los entes territoriales deberán dar cumplimiento a lo reglado según la normatividad actual ley 0425 de 2008, decreto 3039 de 2007, ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.

El Hospital no cuenta con los recursos humanos, ni físicos disponibles para el desarrollo de todas las actividades descritas en el contrato anteriormente referido por lo que requiere contratar los servicios de apoyo logístico para que se desarrollen diversas actividades en diversos sectores con ocasión del programa de salud pública a desarrollarse en el Municipio.

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos para que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

El artículo 194 de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado, son una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la ley o por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan y su objeto es la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la ley.

Que el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6º establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado, a su vez el decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, reafirma el régimen jurídico de los contratos afirmando que se aplicarán las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De la normatividad precedentemente citada se desprende que es imperativo el gasto y está permitido cubrirse de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES: CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO A TRAVES DEL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 327 DEL 25 DE FEBRERO DE 2026 "POR LA CUAL SE EFECTUAL UNA ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS, EN SU COMPONENTE DE ATENCION PSICOSOCIAL"

2.1.2. alcance: dentro de las actividades que se desarrollaran con la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo logístico se logra contar con la persona idónea y con experiencia para el desarrollo de actividades de apoyo logístico en el desarrollo de las actividades programadas en salud pública en la localidad tales como lo que se describe en el contrato interadministrativo.

2.2.IDENTIFICACIÓNDELCONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Hospital LA MILAGROSA E.S.E. Del Municipio de Villarrica Tolima, establece un plazo máximo de ejecución de UN (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. FORMA DE PAGO: El Hospital LA MILAGROSA E.S.E, cancelara al Contratista el valor del contrato así: los pagos se harán conforme a las cuentas de cobro que presente el contratista con el desarrollo de las actividades programadas dentro del contrato interadministrativo, los pagos se harán Previa presentación del informe mensual de actividades realizadas y ejecutadas; expedición de certificación de cumplimiento del objeto contratado, expedida por los supervisores del contrato y con la revisión del Municipio de Villarrica , y supervisor designado por la entidad, presentación de la cuenta de cobro y Copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) en los términos señalados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, articulo 4 de la LEY 797 DE 2003, decreto 1510 de 2013 y demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren . Los pagos se encuentran sujetos a los giros que debe realizar el Municipio de Villarrica en desarrollo del LA RESOLUCION. La entidad realizará los respectivos descuentos por concepto de estampillas pro adulto mayor a los que hubiere lugar.

2.2.4. PRESUPUESTO OFICIAL Que, para tal fin, el presupuesto oficial estimado es de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000.oo).

2.2.7. Supervisión:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	LAURA ALEJANDRA MONTAÑA
DEPENDENCIA:	ADMINISTRACION

CARGO:	TECNICA ADMINISTRATIVA

2.2.5. Obligaciones generales del CONTRATISTA:
1) Brindar apoyo logístico a todas las actividades que se desarrollaran en el marco de la resolución, el cual incluye lo que se encuentra en el lineamento dispuesto para el cumplimiento de lo establecido en la resolución para el desarrollo del PAPSIVI. 2) El contratista deberá prestar todos los elementos requeridos para la ejecución de las actividades programadas para el PROGRAMA. 3) Elaborar el informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas. 4) Realizar las demás actividades que le sean asignadas por quien ejerce la supervisión del contrato, acordes con el objeto. 5) Certificar bajo la gravedad del juramento que en cumplimiento de la Ley 789 de 2.002 no está obligado como persona natural a realizar los aportes parafiscales. 6) Conforme a lo exigido por la Ley 100 de 1.993, Circular Conjunta Numero 0001 de diciembre 6 de 2.004, emitida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes EL CONTRATISTA deberá asumir el pago total de los aportes por seguridad social integral que se deban cancelar, en las cuantías y oportunidades legales establecidas de acuerdo al ingreso base de cotización. 7) Suscribir el acta de iniciación que de común acuerdo se haga con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato. 8) Atender las observaciones y/o requerimientos que le formule EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL a través del supervisor del contrato.

2.2.9. Obligaciones generales del CONTRATANTE:
1). Suministrar al contratista la información, documentación, necesarias para facilitar las condiciones para el cabal cumplimiento del objeto del contrato en la forma y oportunidad convenidas.2). Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. 3). Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.4). Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.5). Suscribir, a través del Supervisor asignado el seguimiento de la ejecución del contrato, adjuntando los documentos y actas requeridas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de selección: Contratación DIRECTA.
De conformidad con lo establecido en manual de contratación del Hospital LA MILAGROSA E.S.E., del Municipio de Villarrica Tolima, nos encontramos frente a un contrato de prestación de servicios con cuantía OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.500.000.oo), atendiendo el análisis del mercado realizado por la entidad, por lo que debe seguir el procedimiento de contratación directa habida consideración del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIOGAMBOA Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). Radicación: 11001032600020110003900 (41719) unificó jurisprudencial en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión. …. 4) Que Ley 1150 DE 2007: ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con

arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos. (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas natural.De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: OCHO MILLONES QUINIENTOA MIL PESOS M/CTE ($8.500.000.oo)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación tendrán en cuenta los siguientes análisis:

ANÁLISIS GENERAL: Se revisará la propuesta. La que cumpla en todo con los documentos solicitados y se encuentre correctamente diligenciada, se considerará propuesta hábil.

ANÁLISIS ECONÓMICO: La propuesta económica deberá corresponder a la suma igual o menor del valor del presupuesto oficial o estar por debajo del mismo, el Hospital LA MILAGROSA E.S.E., del Municipio de Villarrica Tolima, por ningún motivo aceptará propuestas que superen el denominado valor.

ANÁLISIS TÉCNICO: El Hospital LA MILAGROSA E.S.E., del Municipio de Villarrica Tolima, consideró técnicamente viable este contrato de prestación de servicios, ya que, con la contratación a realizar, se logrará fortalecer las competencias misionales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia administrativa.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PERSONA A CONTRATAR:

Persona natural quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades de APOYO LOGISTICO en desarrollo del PAPSIVI

Una vez verificada la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada en el área que requiere el servicio, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.

Para el cumplimiento de las actividades a contratar es posible que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad de Ibagué, para atender actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto y las obligaciones

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.

ADMINISTRATIVO	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	BAJA	MODERADO	Riesgo Moderado	No Aplica
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación Informe Mensual
LABORAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del Informe mensual, anexando soporte.
	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
JURIDICO	QUE SE DECLARE AL HOSPITAL COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL HOSPITAL POR UNA CONTROVERSIA CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

LAURA ALEJANDRA MONTAÑA
Tecnica Administrativa